



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00741-00  
DEMANDANTE: CESAR YOVANY GARCIA SANTIAGO  
DEMANDADO: SANTIAGO ROMERO RONDEROS Y OTRA**

Revisadas las presentes diligencias y frente al trámite de que trata el artículo 291 el Despacho DISPONE:

1. Avóquese conocimiento del presente asunto, toda vez que estas diligencias arribaron del Juzgado Civil del Circuito de Funza a este estrado judicial en virtud de los Acuerdos PCSJA20-11650 y CSJCUA21.

2. No tener en cuenta la remisión realizada del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. (fl. 46 vuelto) a los demandados, toda vez que el envío del mismo debe hacerse de manera individual para cada uno de ellos, pese a que se informe la misma dirección de notificación; además, obsérvese que dicha comunicación informó erróneamente que el demandado debía comparecer de inmediato al Juzgado, lo que no es cierto, porque contradice lo establecido en el numeral 3° de la norma referida que indica: “*previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino*”, advertencia que no fue consignada en el citatorio.

En virtud de lo anterior, deberá entonces la representante judicial del extremo actor rehacer el trámite respectivo, escogiendo entre una y otra modalidad de notificación (numeral 8° Decreto 806 de 2020 o artículos 291 y 292 del C.G.P. este último debiendo surtirse **en concordancia con el artículo 29 del C.P.L.**), ello porque cada una tiene sus específicos requisitos y el conteo del inicio del término de traslado dependerá de la que se elija.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**